

LIQUIDACIÓN DE SUELDOS 2023

VALOR INDICE: 291.88 es el valor de multiplicación que se utiliza para calcular el básico, la bonificación por título y el transporte.

VALOR DE LA H/C NIVEL MEDIO: \$3.531,75 que resulta de multiplicar **291.87 por 12,1** (puntaje de la hora cátedra de nivel medio).-

VALOR DE LA H/C NIVEL Terciario: \$ 4.407, 39 que resulta de multiplicar **291.87 por 15,1** (puntaje de la hora cátedra de nivel terciario).-

Básico : se calcula multiplicando el valor índice por el puntaje correspondiente a cada cargo.
Ejemplos:

Cargo de maestro de grado

Puntaje: 181 $291.87 \times 181 = \$ 52.828,47$

Para 12 hs/cátedra nivel medio, se multiplica

$\$ 3.531,75$ (valor de la hora cátedra) $\times 12$ (cantidad de horas) = **\$ 42.381**

Para 8 hs/cátedra nivel terciario, se multiplica:

$\$ 4.407,39$ (valor de la hora cátedra) $\times 8$ (cantidad de horas) = **\$ 35.259,12**

Antigüedad: se calcula el porcentaje del básico según los años de ejercicio de la docencia.

Antigüedad	Porcentaje
1 año	10%
2 años	15%
5 años	30%
7 años	40%
10 años	50%
12 años	60%
15 años	70%
17 años	80%
20 años	100%
22 años	110%
24 años	120%

Para **5 años de antigüedad**, en el ejemplo de maestro de grado, se calcula:

$\$ 52.828,47 \times 30\% = \$ 15.848,54$

Título: se presentan dos alternativas, específico (40 puntos) o habilitante (15 puntos).

Específico: **\$ 11.674,80** que resulta del cálculo de 291.87×40

Habilitante: **\$ 4.378,05** que resulta del cálculo de 291.87×15

Transporte: “A” hasta 20 kilómetros (20 puntos); “B” más de 20 kilómetros (50 puntos).

Por cargo:

“A” **\$5.837,40** resultado de multiplicar 20 x 291.87

“B” **\$14.593,50** resultado de multiplicar 50 x 291.87

Por h/c nivel medio:

“A” Se multiplica **192.63** X cantidad de hs/cátedra
192.63 resulta de multiplicar el valor, índice por 0,66

“B” Se multiplica **484.50** X cantidad de hs/cátedra.-

484.50 resulta de multiplicar el valor, índice por 1,66

Por h/c nivel terciario:

“A” Se multiplica **242.25** X cantidad de hs/cátedra

242.25 resulta de multiplicar el valor índice por 0,83

“B” Se multiplica **607.96** X cant. de hs/cátedra.

607.96 resulta de multiplicar el valor índice por 2,083

Presentismo:

Se suman las remuneraciones sujetas a retención (básico + antigüedad + título); a ése total se le resta el 19 % del mismo (es el porcentaje de los descuentos de ley: jubilación (13%), ley 19032 (3%), obra social (3%); al resultado de la resta se le calcula el 8,33%. El resultado obtenido es el monto del presentismo.

Zona de ubicación de la escuela:

Zona “B” 20% del básico

Zona “C” 40% del básico

Zona “D” 80% del básico

Ejemplo \$ 52.828,47 X 40% = **\$ 21.131,38** para cargo de maestro de grado con zona “C”

Tarea diferenciada o Reasignación de Fondos: se paga en los cargos directivos, el 20 % de su sueldo básico.

Ejemplo: Rector de Primera (348 puntos)

Básico: \$ 101.570,76

Tarea Diferenciada \$ 101.570,76 X 20 % = \$ **20.314,15**

Bonificación a los docentes de Educación Especial: se paga un 80 % sobre el sueldo básico de maestro de grado (\$ **52.828,47**).

Ej.: \$ 52.828,47 X 80% = \$ **42.262,77** sumado al básico y otras bonificaciones.-

Básico del cargo de maestro de educación especial (224 puntos):
\$ **65.378,88**

Asignaciones familiares: (actualizado al 01/09/23)

Por cónyuge	\$	4.170
Por hijo	\$	12.981
Por hijo discapacitado	\$	51.924
Escolaridad Inicial y primaria	\$	703
Escolaridad media y superior	\$	959
Familia Numerosa	\$	703
Matrimonio	\$	58.427
Nacimiento	\$	38.950
Adopción	\$	234.028
	\$	12.981 a partir del tercer mes de embarazo
Prenatal		
Ayuda escolar	\$	desde sala 4 años a 17 años

F.O.N.I.D.: a partir del 1 de julio de 2023

Se abona \$: 16.450

por cargo, hasta 2 cargos. Se toma en cuenta el cargo testigo (181 puntos); para los cargos con menor puntaje se abona en forma proporcional; para los de mayor puntaje se abona \$ 10436

Para niveles Medio y Terciario se abona por hora cátedra

\$1.096,66 por hora cátedra de nivel medio, hasta 30 hs.

\$1.370,83 por hora cátedra de nivel terciario, hasta 24 hs.

Conectividad Nacional: a partir del 1 de septiembre de 2.023

Se abona \$**12.250**

por cargo, hasta 2 cargos. Se toma en cuenta el cargo testigo (181 puntos); para los cargos con menor puntaje se abona en forma proporcional; para los de mayor puntaje se abona \$ 12.250.

Para niveles Medio y Terciario se abona por hora cátedra:
\$816,66 por hora cátedra de nivel medio, hasta 30 hs.
\$1.020,80 por hora cátedra de nivel terciario, hasta 24 hs.

Incremento de Emergencia (Remunerativo, No Bonificable)

Se abona \$ 23.000
por cargo, hasta 2 cargos. Se toma en cuenta el cargo testigo (181 puntos); para los cargos con menor puntaje se abona en forma proporcional; para los de mayor puntaje se abona \$ 23.000-

Para Niveles Medio y Terciario se abona por hora cátedra:
\$1.533 por cada h/cátedra de nivel medio, hasta 30 hs.
\$ 1917 por cada h/cátedra de nivel terciario, hasta 24 hs.

Incremento de Emergencia 2023 (Remunerativo, no bonificable)

Se abona \$ 55.000
por cargo, hasta 2 cargos. Se toma en cuenta el cargo testigo (181 puntos); para los cargos con menor puntaje se abona en forma proporcional; para los de mayor puntaje se abona \$ 23.000-

Para Niveles Medio y Terciario se abona por hora cátedra:
\$3.666,6 por cada h/cátedra de nivel medio, hasta 30 hs.
\$ 4583,3 por cada h/cátedra de nivel terciario, hasta 24 hs.

Compensación salarial docente (salario mínimo):

Se abona con criterio FONID por persona **hasta dos cargos** o equivalentes hasta completar cuando no se alcance el valor del salario mínimo nacional docente dispuesto por la Paritaria Nacional Docente.